



¿CÓMO TE PROTEGE LA NUEVA “LEY SANTUARIO”?

El Acta de los Valores de California o la SB 54, también conocida como la “ley santuario,” es una nueva ley estatal limitando que la policía y los alguaciles actúen como agentes de deportación.

¡CONOCE TUS DERECHOS!

Para denunciar cualquier violación de esta ley o para aprender más, favor de dejar un mensaje al

1-844-878-7801

o visita www.iceoutofca.org.



LA POLICÍA Y LOS ALGUACILES:

- **No pueden** preguntarte sobre tu estatus migratorio.
- **No pueden** arrestarte sólo por tener una orden de deportación o por la mayoría de las ofensas migratorias.
- **No pueden** utilizar a agentes de ICE o la patrulla fronteriza* como intérpretes.
- **No pueden** compartir tu información personal, como tu dirección, ni con ICE ni con la patrulla fronteriza, a menos que esté disponible públicamente.

SI LA POLICÍA O LOS ALGUACILES LOCALES TE ARRESTAN:

- **No pueden** detenerte por tiempo extra en la cárcel sólo para que agentes de inmigración te recojan.
- **No pueden** permitir que agentes de inmigración te entrevisten sin tu permiso por escrito. Tienes el derecho a rechazar cualquier entrevista y el derecho a permanecer callado/a.
- **No pueden** avisar al ICE o a la patrulla fronteriza cuándo serás liberado, o transferirte a su custodia, aunque hay ciertas excepciones.
 - Sí pueden decidir avisar a inmigración o transferirte si tienes ciertas condenas, por ejemplo:
 - Condenas por delitos graves cuya sentencia se cumple en la prisión estatal ("state prison felonies" en inglés)
 - Condenas que ocurrieron en los últimos 15 años por la mayoría de los demás delitos graves ("felonies")
 - Condenas que ocurrieron en los últimos 5 años por varios delitos de mediana gravedad

(Pero los gobiernos locales pueden adoptar políticas más fuertes para proteger el proceso justo para todos.)

- Las agencias locales del orden también pueden avisar a agentes de inmigración de tu fecha de liberación si la información ya es pública.
- Si deciden notificar o transferirte a agentes de inmigración, tienen que informarte por escrito. Esto te da más oportunidades y tiempo para prepararte y pelear tu caso.

LOS OFICIALES EN LAS PRISIONES ESTATALES:

- **No pueden** dejar que agentes de inmigración te entrevisten sin tu consentimiento por escrito.
- **No pueden** limitar tu acceso a rehabilitación y programas de enseñanza.
- **No pueden** considerar tu estatus migratorio al determinar tu clasificación de preso dentro de la prisión.

¡Recuerda! Tú siempre tienes el derecho de permanecer callado/a. Cuando estés hablando con o enfrente de agentes del orden, cualquier cosa que digas puede ser usada en tu contra. No hables sobre tu estatus migratorio, estatus de ciudadanía, cuándo o cómo fue que llegaste a los Estados Unidos, o de dónde eres.

(Esta información no pretende servir como consejo legal.)

**En esta tarjeta "agentes de inmigración" se refiere tanto a ICE como a la Patrulla Fronteriza*